



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

COMISION DE PATRIMONIO ESTATAL Y MUNICIPAL.

HONORABLE ASAMBLEA:

A la Comisión de Patrimonio Estatal y Municipal, se turnó para su estudio y dictamen, la **iniciativa de decreto presentada por el Ayuntamiento de Tampico, Tamaulipas, con solicitud para celebrar un contrato de comodato con la Asociación Nacional Pro Superación Personal, A.C.**

En este tenor, quienes integramos la comisión ordinaria de referencia, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 58, fracción IX, de la Constitución Política del Estado; los artículos 35 párrafo 1, 36 inciso b), 43 incisos e), f) y g), 45 párrafos 1 y 2, 46 párrafo 1, y 95 párrafos 1, 2, 3 y 4 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado, tenemos a bien presentar el siguiente:

DICTAMEN

Esta Honorable Representación Popular es competente para resolver en definitiva la acción jurídica intentada, de conformidad con el artículo 58, fracción IX, de la Constitución Política del Estado, que le otorga facultades a este Poder Legislativo para realizar el estudio, discusión y votación de las iniciativas de ley, decreto y acuerdo que se le presenten, así como para autorizar la enajenación y gravamen de los bienes muebles e inmuebles del Estado y de los Municipios, conforme a la ley.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

La presente iniciativa consiste en que el Ayuntamiento de Tampico, solicita de este Congreso del Estado su autorización para celebrar un contrato de comodato con la Asociación Nacional Pro Superación Personal, A.C.

Refiere el promovente que mediante escrito dirigido al Presidente Municipal, de fecha 10 de septiembre de 2005, signado por las Señora María Luisa Rodríguez Sáenz y María Otilia García de Zambrano, en su carácter de Presidenta y Vicepresidenta, respectivamente, de la Asociación Nacional Pro Superación Personal, A.C., (ANSPAC) manifestaron la necesidad de que Tampico cuente con una sede de ANSPAC, mediante la fundación de la CASA ANSPAC TAMPICO que cuente con oficinas, salones de clase, de capacitación y de eventos, así como una sala de usos múltiples y estacionamiento, motivo por el cual solicitaron a la autoridad Municipal un terreno en donación para la construcción de dicha casa, con el objeto de promover la formación integral de las personas a través de un programa de valores como dignidad de la persona, superación y bienestar social, impulsando el desarrollo personal, la unión familiar y la igualdad del hombre y la mujer.

Dicha asociación se encuentra legalmente constituida, según Instrumento notarial de fecha 16 de diciembre de 1977, agregado a la iniciativa de mérito.

De igual forma, el Ayuntamiento de Tampico, Tamaulipas, es legítimo propietario de un bien inmueble ubicado en la Avenida Mante entre calle Altamira y Cementerio Municipal del Fraccionamiento Colinas de San Gerardo, con una superficie de 1,338.75 m², identificándose con las siguientes medidas y colindancias: Al Noreste en 44.00 metros con propiedad Municipal; al Suroeste en 41.00 metros con la Avenida Mante; Al Noroeste en 30.00 metros con Propiedad Municipal; al Sureste en 33.00 metros con propiedad Municipal.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

El Ayuntamiento, previa visita por parte del personal asignado a la Dirección de Obras Públicas, determinó la viabilidad de ceder una porción de terreno a favor de la Asociación Nacional Pro Superación Personal, A.C., además de que el proyecto que la citada institución pretende edificar cuenta con los planes en materia de desarrollo urbano con que ese municipio cuenta.

A su iniciativa el promovente remitió los siguientes documentos que justifican su solicitud:

1. Certificación del Acta de Cabildo de la sesión número 23, de fecha 20 de octubre de 2005, en la que se aprobó por mayoría la solicitud para la celebración de un contrato de comodato por un periodo de 30 años con la Asociación Nacional Pro Superación Personal, A.C., previa autorización del Congreso del Estado.

2. Contrato de Donación número 3362, de fecha 27 de septiembre de 1994, que celebran por una parte la Empresa "Gruman Bienes Raíces, S.A de C.V.", representada en este acto por su administrador el C. José E. Manrique Villarreal, como Donante y por la otra parte el C. Fernando Azcárraga López, en su carácter de Presidente Municipal del Ayuntamiento de Tampico, Tamaulipas, como Donatario; llevado ante el Notario Público número 5, Lic. José Juan Rodríguez de León, con ejercicio en Tampico; en él se consigna la propiedad que el Ayuntamiento tiene sobre el bien inmueble en mención, cuya inscripción en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio se encuentra bajo los siguientes datos: Sección I, Número 4505, Legajo 91, del Municipio de Tampico, Tamaulipas, de fecha 29 de enero de 1997.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

3. Copia del acta constitutiva de la “Asociación Nacional Pro Superación Personal, A.C. Al efecto se remitió el protocolo notarial realizado ante el Licenciado Vicente Guillermo de Jesús Guerra Guzmán, Notario Público Número 4, con ejercicio en Tampico, Tamaulipas, cuyo trámite se efectuó el 16 de diciembre de 1977. La inscripción en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio se encuentra bajo los siguientes datos: Sección III, Número 1, volumen 17, Libro 1, de fecha 12 de enero de 1978, de Monterrey, Nuevo León.

4. Documentación relativa al objeto de la Asociación Nacional Pro Superación Personal, consistente en la explicación del servicio social que presta.

5. Croquis de localización con las medidas y colindancias del predio en cuestión.

6. Copia del oficio de fecha 20 de febrero de 2006, dirigido al Presidente Municipal de Tampico, Tamaulipas, firmado por la Presidenta de la Asociación Nacional Pro Superación Personal, A.C., mediante el cual solicita se les done un terreno para la construcción de las instalaciones de dicha Asociación.

El acto jurídico que se pretende realizar amerita la aprobación del Congreso del Estado conforme a lo dispuesto por el artículo 58, fracción IX de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, que establece como facultad de este Poder Legislativo la autorización para la enajenación y gravámen de los bienes muebles e inmuebles del estado y de los municipios conforme a la ley.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

Asimismo, el artículo 51, fracción III párrafo segundo inciso a), del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas, establece que se requiere del acuerdo de la mayoría de los miembros del Ayuntamiento para la celebración de contratos cuyo término exceda de un año sin la aprobación del Congreso.

En ese sentido, las disposiciones legales señaladas encuentran el debido cumplimiento a sus requisitos y formalidades, toda vez que el Cabildo de Tampico aprobó en la sesión de fecha 20 de octubre del 2005, que se efectuara el contrato de comodato dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 51, fracción III del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas.

Por otra parte, el Código Civil para el Estado de Tamaulipas, dispone en su artículo 1826 que el comodato es un contrato por el cual uno de los contratantes concede gratuitamente el uso de un bien, y el otro contrae la obligación de restituirlo íntegramente.

Por lo antes expuesto y tomando en consideración que se cumplen con los requerimientos necesarios para celebrar dicho contrato de comodato, esta Comisión Dictaminadora considera procedente el presente y propone la aprobación del Pleno del siguiente:



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

DECRETO MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA AL AYUNTAMIENTO DE TAMPICO, TAMAULIPAS, PARA QUE CELEBRE UN CONTRATO DE COMODATO CON LA ASOCIACION NACIONAL PRO SUPERACION PERSONAL, A.C., (ANSPAC)

ARTICULO PRIMERO. Se autoriza al Ayuntamiento de Tampico, Tamaulipas, para que celebre un Contrato de Comodato con la Asociación Nacional Pro Superación Personal, A.C., (ANSPAC) con una vigencia de hasta 30 años, respecto de un área de terreno con superficie de 1,338.75 M2, identificándose con las siguientes medidas y colindancias: Al Noreste en 44.00 metros con propiedad Municipal; al Suroeste en 41.00 metros con la Avenida Mante; Al Noroeste en 30.00 metros con Propiedad Municipal; al Sureste en 33.00 metros con propiedad Municipal, ubicado en la Avenida Mante entre calle Altamira y Cementerio Municipal del Fraccionamiento Colinas de San Gerardo, para que se construya la casa ANSPAC Tampico por parte de la Asociación Nacional Pro Superación Personal, A.C., (ANSPAC).

ARTICULO SEGUNDO. Se autoriza al Ayuntamiento de Tampico, Tamaulipas, para que por conducto de sus representantes legales formalice las acciones a efecto de celebrar el contrato de comodato respectivo con la Asociación Nacional Pro Superación Personal, A.C.. El contrato que se suscriba lo remitirá al Congreso del Estado para su conocimiento, y proveerá su inscripción en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

ARTICULO TERCERO. El Ayuntamiento de Tampico, Tamaulipas, podrá rescindir el contrato en los términos de la ley de la materia, en virtud del plazo o si el comodatario variara el uso del inmueble objeto del contrato; o por disolución de la Asociación Nacional Pro Superación Personal, A.C..

ARTICULO CUARTO. El predio objeto de contrato se revertirá a la Hacienda Pública Municipal, de acuerdo a lo establecido en el artículo 51, segundo párrafo del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas.

TRANSITORIO

ARTICULO UNICO. El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

Dado en la Sala de Comisiones del Honorable Congreso del Estado a los veinte días del mes de marzo del año dos mil seis.

COMISION DE PATRIMONIO ESTATAL Y MUNICIPAL

Presidente

Dip. Servando López Moreno.

Vocal

Dip. Alejandro Ceniceros Martínez.

Vocal

Dip. José Francisco Rábago Castillo.

Vocal

Dip. Alejandro Antonio Sáenz Garza.

Secretario

Dip. Fernando Alejandro Fernández de León.

Vocal

Dip. Juan José Chapa Garza.

Vocal

Dip. José Gudiño Cardiel.

Hoja de firmas del Dictamen recaído a la iniciativa de Decreto mediante el cual se autoriza al Ayuntamiento de Tampico, Tamaulipas, para que celebre un contrato de comodato con la Asociación Nacional Pro Superación Personal, A.C.